

DOS ENSAYOS DE FILOSOFÍA SOCIAL SOBRE LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD¹

Román Rodríguez Salón* Sagrario Briceño**

*Profesor Titular de la Universidad de Los Andes. Doctor en Ciencias Humanas. Investigador GRIPYDE. Mérida-Venezuela. romrosa@yahoo.com ** Profesora Titular de la Universidad de los Andes. Núcleo Universitario Rafael Rangel (ULA- NURR). Doctora en Ciencias de la Educación. Investigadora CRIHES. Trujillo - Venezuela. E-mail: sagraprofeula@gmail.com

Resumen

Tras el advenimiento del paradigma del Estado social y democrático de Derecho, el sistema de los derechos se ve transformado en su base normativa y material. La Autonomía Universitaria, fundada tradicionalmente en los modelos ilustrados de defensa frente a las presiones sociales, se ha visto afectada por esa transformación del sistema de los derechos y, por supuesto, que la mera reactividad aislante de la Universidad respecto a las presiones sociales aparece como una respuesta desfasada en un contexto sociológico que le obliga a reconstruir su propio concepto de Autonomía. Viejos y nuevos modelos se enfrentan en el discurso de la Autonomía Universitaria, y la falta de sentido común se hace presente en más de un discurso de defensa de la Universidad. Los dos ensayos a continuación se presentan intentan comprender las sendas de la discusión actual sobre la Autonomía, partiendo del supuesto de que la reconceptualización de esa Autonomía es, simplemente, inevitable para una adecuada garantía de las libertades universitarias.

Palabras clave: Autonomía, Universidad, Pedagogía, Estado.

Abstract

After the advent of the paradigm of the social and democratic State of law, the rights system is transformed in its normative and material base. University autonomy, traditionally founded in the illustrated models of defence against social pressures, has been affected by that transformation of the system of rights and, of course, mere insulating reactivity of the University regarding social pressures appears as a response deprecated in a sociological context that forces him to reconstruct his own concept of autonomy. Old and new models face in the discourse of the University autonomy, and the lack of common sense is present in more than one speech for the defence of the University. The two trials below are trying to understand the paths of the current discussion on autonomy, on the assumption that the reconceptualization of this autonomy is, simply, inevitable for an adequate guarantee of University freedoms.

Key words: Autonomy, University, Pedagogy, State.

Recibido. 13/03/2013 - Aprobado: 13/11/2013

¹ Este trabajo se desarrolla en el marco del Programa de Investigación: *La Reconceptualización de la Autonomía Universitaria: una Aproximación desde el Discurso de la Libertad como Derecho Fundamental*, financiado por el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de los Andes (CDCHTA-ULA), inscrito bajo el Código: **D-376-08-09-B**.

Introducción

Hoy día, se produce una profunda transformación en los ordenamientos jurídicos e institucionales de los países del capitalismo tardío relacionados, principalmente, con la adecuación de los contenidos de las normas jurídicas y de los procesos de decisión administrativa al paradigma del Estado constitucional. Tras la promulgación de la Constitución venezolana de 1999, esas transformaciones llegan a nuestro país y presionan por una racionalidad teórica y práctica que invoque a la discusión del sistema de los derechos fundamentales. La libertad, como parte de ese sistema se ve afectada en su constitución material, exigiendo una tutela y garantía efectiva en un marco en el que sus destinatarios no pueden controlar eficazmente las fuentes que producen las bases de dicha libertad. Y en este sentido, un profundo cambio se asoma en el horizonte de una tradicional autonomía Universitaria que hasta ahora parecía depender de un contexto exclusivamente administrado por las instituciones universitarias.

Este tipo de transformaciones conduce a una conversión de la autonomía institucional de la Universidad en una tecnología que deriva de los derechos de libertad inscritos en el sistema de derechos fundamentales. En tal sentido, como tecnología la autonomía empieza a constituirse como la construcción, desde el Ordenamiento jurídico e institucional del Estado constitucional, de contenidos duales del derecho fundamental a la libertad: de un lado, que demarcan las fronteras frente a la actuación de las instituciones con capacidad vinculatoria pública (Estado de Derecho) y, de otro lado, que denotan condiciones expresas y necesarias para la construcción de contenidos de autonomía en cuanto a la planificación y al desarrollo de proyectos institucionales universitarios.

Estos cambios parecen estar imbuidos, en el marco de nuestra geografía, de un profundo realismo político y jurídico. En adelante, así como ocurre con el marco de libertades y autonomías de los ciudadanos, son las instituciones del Estado de Derecho, por la vía del legislador democrático, quienes colocan las bases de las esferas de la autonomía, asegurando por vía de la tutela efectiva de los derechos, la infraestructura material para que individuos e instituciones puedan gozar de sus libertades y autonomías reconocidas legalmente. Esto contrasta con aquella versión de los derechos del tipo ilustrado, según la cual son las fuentes del poder social, los ciudadanos, grupos e instituciones, quienes presionan al Estado de Derecho a los fines de lograr el reconocimiento de ciertas expectativas positivas (de prestación) y negativas (de no intervención), pues precisamente es en esta versión sobre la que está fundada la tradicional Autonomía Universitaria.

La razón de ello, en un marco sociológico en el que “la libertad fáctica de un gran número de portadores de derechos fundamentales no tiene su sustrato material en un ámbito de la vida que ellos sean capaces de controlar sino en un ámbito que esencialmente depende de las actividades del Estado” (Alexy, 1993: 487), una reconstrucción del concepto de Autonomía Universitaria aparece como un objetivo urgente de la razón académica, pues está claro que el tradicional modelo conceptual de autonomía no tiene cabida en este nuevo marco sociológico, asegurado por el advenimiento del paradigma del Estado social y democrático de Derecho y de Justicia inscrito en el artículo 2 de nuestra Constitución.

Y es que, ciertamente, por ello el debate sobre la Autonomía universitaria se ha vuelto tan incómodo y disperso porque, de un lado, quienes apoyan la versión humboltiana de

la Autonomía de la Universidad quedan neutralizados frente a, de otro lado, la necesidad de la intervención del Estado en el marco de procesos de desestructuración social que ameritan su intervención prestacional, al mismo tiempo que, en sentido dialéctico, estos no alcanzan a proponer un modelo de autonomía universitaria que trascienda el anterior modelo ilustrado, tome sus ventajas, deseche sus vicios y permita el desarrollo libre de los programas institucionales académicos y de investigación. Los cortos ensayos que siguen, tienen el objetivo de comprender este contexto sociológico cambiado de la autonomía universitaria y de analizar algunas aristas del debate actual entre viejos y nuevos modelos de autonomía de la Universidad.

I

La reactividad contingente como defensa de la Autonomía Universitaria.

Muy a pesar de la ingente cantidad de debates sobre las transformaciones del Estado liberal de derecho hacia el Estado social y democrático de Derecho con sus correspondientes consecuencias para el sistema de los derechos, y también muy a pesar de los amplios debates (aunque su amplitud no sea expresión proporcional de su calidad y productividad cognoscitiva) que se han presentado contemporáneamente en Venezuela sobre la Autonomía Universitaria, el modelo sobre el que ella está fundamentado sigue su curso reactivo, esto es, la propuesta de protección y garantía exigible de la Autonomía de la Universidad se mantiene en los halos de una acción defensiva, contingente en términos de respuestas que intentan superar las interferencias sistémicas y ambivalente en términos de su sistema comunicacional con la ciencia (paradigmas científicos) y con el ethos del trabajo investigativo (teórico y experimental).

En el marco sociológico en el que el sustrato de buena parte de los contenidos del sistema de los derechos fundamentales depende de la intervención activa del Estado constitucional, un curso de acción reactivo se presenta, contradictoriamente, distanciado de la aprehensión y comprensión de la Autonomía como un derecho formalmente reconocido, con inherentes responsabilidades (deberes) formales (reales y materiales), y cuya existencia (esencia) depende de la trascendencia (real) de ‘ser una Universidad’, más que de la instrumentalidad garantista de la norma (aún de la constitucional) que regula interferencias externas en los procesos de autorreferencia de la Universidad.

La base empírica de la separación entre acción-debate y realización de la Autonomía dentro (y respecto a) la Universidad venezolana (y a buena parte de las Universidades contemporáneas) se encuentra fundamentada en el contenido específico alrededor del cual se ha desarrollado tal acción-debate: el núcleo comunicacional a partir del que se establecen los enlaces de intercambio de información y de recursos entre la Universidad y la Sociedad, y entre la Universidad y el Estado. Tal núcleo posee dos características principales:

1. La creencia arraigada de las instituciones gubernamentales de que, “el problema [de la autonomía] consiste en que el desarrollo de la autonomía no ha estado acompañado de un planteamiento sincero de la democracia universitaria, es decir, de la democracia que debe operar en un ambiente pleno de ideas”. (Navarro, 2002: 3).

2. El modelo comunicacional de la Universidad fundado en dos aristas de pensamiento y motivación tan erradas como contrarias a la posición gubernamental: asumir que la existencia de las presiones sociales no tiene relación con la funcionalidad

de la Universidad (torre de marfil), por un lado, y por otro, suponer que la Universidad no se encuentra interrelacionada a nivel sistémico (operacional-existencial) en un flujo estructural de información política, sociológica, económica y cultural y que, por tanto, tiene posibilidad de éxito institucional (y de desarrollo de su identidad institucional) desligándose bajo decisión autorreferencial de dicha extructuralidad, especialmente cuando el resguardo de su autonomía se encuentra amenazado por una profunda crisis sistémica que ahoga los canales y medios de estructuración social.

Ambas características pueden ser comprobadas a través del metanálisis gramatical aprehendiendo y comprendiendo las declaraciones de aquellos que defienden, sin principios de razonabilidad científica suficiente, la condición actual de la autonomía universitaria en Venezuela. Colóquese el caso de la aprobación de la reforma del Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior (2005) y la posición de los defensores de la Autonomía:

a) En el caso de la Universidad Central de Venezuela, se pueden apreciar declaraciones como las ofrecidas por el Presidente de la Federación de Centros Universitarios UCV: “estos cambios son una fase más de la ofensiva oficial contra la autonomía de las instituciones. El MES controlará las actividades académicas y financieras de las casas de estudio, en cuanto a los movimientos de cargos y procesos de licitación para la compra de bienes y servicios, y la aprobación de programas” (Goicochea, 2005: 1),

Hoy tras años de iniciada la función del MES nada de esto ha ocurrido, lo que contribuye a convertir el mito la pretensión de intervencionismo del Estado.

b) En el caso de la Universidad de Los Andes, pueden apreciarse las declaraciones esgrimidas por el Presidente de la Asociación de Profesores de la ULA: “la infausta reforma del Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior... ha vulnerado claramente al sistema autónomico universitario... hay sectores y personalidades en la Universidad que han hecho de ejercicio cotidiano de la autonomía un punto de honor y que, sin embargo, cumpliendo como han cumplido, se encuentran aislados en una universidad que sienten desorientada. Por tanto, hablar de autonomía en la universidad implica necesariamente establecer un rumbo y ese rumbo podría establecerse a partir de un gran acuerdo que haga del valor de la academia y del respeto de la dignidad de las personas, su núcleo esencial”. (Loaiza, 2005: sp).

Tampoco la arquitectura de ese rumbo ha sido debatida o diseñada hasta hoy día: un aporte más a la mitología de la potencia exclusivista de la Universidad.

c) En el caso de la Universidad como institución social, pueden observarse argumentos como los ofrecidos por Orlando Alborno: “... hemos arribado a este delirio propio de la megalomanía sin paralelos en el país ni en la región, la revolución bolivariana, que despeja el camino para que otro extremo ideológico [contrario del libre mercado], eventualmente, acceda al poder y si bien ahora nos gobiernan a capricho en nombre de la izquierda amenazante y arrogante, alguien después lo hará, en el nombre de una derecha revanchista y vengativa, porque será la insana respuesta a los excesos del manejo de poder del grupo que hará que nos gobierne, encarnando esa ambición de poder absoluto en el absoluto predominio de un solo hombre, una sola voz, un solo camino y, por ende, un sólo pensamiento, el temido pensamiento único, que habrá de liquidar las libertades

públicas y con ellas la libertad académica” (Albornoz, 2007: 23).

Allende las posiciones ideológicas, aún la opción cero del pensamiento y la expresión democrática, como la llamaría Claus Offe, no se ha presentado en nuestro país.

Desde tales argumentos y a través de una perspectiva gramatical, pueden observarse los elementos reactivos de la defensa de la autonomía universitaria y la caducidad de los contenidos conceptuales a partir de los cuales se realiza tal defensa:

En primer lugar, la autonomía se auto-define como ausencia de presión política o presión societal a los procesos de estructuración internos a la Universidad, contenido epistemológico que es, sin duda, una metáfora contraria al contexto de la sociedad del conocimiento y la información contemporáneo en que se desarrollan estos procesos de estructuración cognoscitivo, pues como afirma Thomas Kuhn, aún cuando “el peligro es la sociedad. Las presiones sociales, las pasiones políticas, los intereses económicos [que] pueden desviar el juicio del individuo haciéndole negarse irracionalmente a modificar una creencia querida o a aceptar una desagradable” (Barnes, 1988: 87), es imposible desaparecer (que es una operación distinta a de-construir) la ideología, la política, las presiones sociales y las creencias esotéricas en beneficio de la existencia de una Universidad virtuosa que se levante por encima de la sociedad.

Precisamente, en este sentido, la cuestión no es eliminar de una vez por todas estas presiones, ellas siempre estarán allí porque son parte de los procesos de constitución del sistema de sociedad. Muy contra, el trabajo en la Universidad debe centrarse en disminuir su impacto sistémico negativo, en definir qué es ciencia y qué es creencia, en construir escuelas

metodológicas propias, en diseñar teorías para explicar la realidad y no en cambiar la realidad para que la Universidad no tenga presiones contradictorias sino sólo en hacerlas administrables por su institucionalidad y por las instituciones del Estado constitucional y del sistema económico y ético de la sociedad.

Si fuere cierto que las presiones sociales impiden, del todo, las revoluciones científicas, la producción de conocimiento, la pedagogía y el pensamiento libres, entonces ¿cómo se explicaría que la revolución copernicana se produjera a principios de la modernidad, cuando las presiones clericales y el tradicionalismo aristocrático eran, aunque menos tecnologizadas que las propias de la modernidad, presiones que no se compararían en intensidad y extensibilidad con las tensiones actuales, porque no era posible publicitarlas, contravenirlas por su absolutividad o resistirse por su vehemente violencia?; una cuestión comprobada por Thomas Kuhn (1984).

La Universidad, como todas las instituciones contemporáneas debe funcionar bajo las presiones societales, de eso no hay duda, y su resistencia depende de su capacidad para contrarrestar el impacto de esas presiones, incluso de su capacidad para hacer de esas presiones contenidos específicos de la comunicación con la sociedad, organizadas y reguladas por los procesos de selección sistémica de la Universidad. Especialmente cuando su función social se ha complejizado, pues el hombre que debe educar, para la profesionalización y para la investigación ha de tener pasión por la ciencia (Weber, 1972), nobleza que obliga a la disciplina formal (Ortega y Gasset, 2005), paciencia para construir una montaña de experimentos fallidos y no rendirse ante su dimensión (Nietzsche); esto aun cuando en la modernidad líquida contemporánea compromiso, virtud

y paciencia se derrumben frente al síndrome de la inmediatez, la impaciencia y los petits et vulgaires plaisers que la gente tiende a buscar en tiempos democráticos.

En segundo lugar, se destaca la ambivalencia de las instituciones universitarias contemporáneas: las Universidades, al menos las sustantivadas como formalmente Autónomas en el sistema de sociedad venezolano, deben enfrentar el reto de las sociedades de capitalismo y modernidad tardíos, esto es, deben enfrentar los problemas de las constantes pérdidas de sentido que se presentan en los procesos de modernización y de desarrollo integral de sociedades tardíamente desarrolladas.

Estas pérdidas estructurales de sentido afectan a la propia Universidad y sólo el apego a sus modelos de estructuración científicos y cognitivos verdaderamente autónomos representa un instrumento eficaz para disminuir el impacto dentro de su institucionalidad de aquellas constantes pérdidas de sentido histórico. Ello porque, en las sociedades de modernidad tardía como la venezolana, al intentarse acelerar “los patrones de socialización que tienden al desarrollo de identidades del yo abstractas y que obligan a individuarse... [a través de un proceso] de desencantamiento” (Habermas, 1989: 11-12), la Autonomía se enmarca en un proceso discontinuo de re-ingeniería que presenta a sus contenidos como esquemas (formal) funcionalistas que parten de un ente abstracto, de un yo cognitivo y cognoscitivo, obligado a una constante transformación de sus concepciones del mundo-de-vida, cuyas consecuencias negativas se presentan aún cuando la acción intra-universitaria se apega a un modelo específico de autonomía formal. Cuestión que impide que sean desplegadas todas y cada una de las libertades inherentes a estos modelos por el desgaste ocurrido en la búsqueda del ‘yo’ particular y del

‘yo’ objetivo (material) de las Universidades autónomas.

Así pues, sólo desde una perspectiva de impulso a la profesionalización, de investigación constante y de pedagogía de excelencia tiene oportunidad la Universidad de ir desplegando las fuerzas de su espíritu para lograr su propio modelo autonómico comprendido y conectado, en sentido comunicativo-sistémico, con el sentido de la cultura de un sistema de sociedad propio del capitalismo tardío. Y en este contexto, bien vale recordar las célebres palabras de J. Dewey: “sólo siendo una realidad el pleno desenvolvimiento de los individuos que la forman [realidad a la que debe contribuir la Universidad], puede la sociedad ser verdad para sí misma... dondequiera que algo esté creciendo [como el caso de las identidades del ‘yo’ modernas] un formador vale por un millón de reformadores. (Dewey, 1981: 22).

En tercer lugar, las presiones políticas están siempre al acecho, sus pretensiones pendulan entre apoderarse, controlar y/o modificar a su favor los capitales científicos y los medios de comunicación pedagógicos (para hacerse de sus contenidos y modificarlos en ideología) de las Universidades; y ello no es una realidad exclusivamente venezolana, pues como afirma Han J. Van Ginkel:

Los factores políticos siempre han tenido un efecto importante en el rumbo hacia el cual se estén orientando [las universidades], independientemente de lo que sus académicos piensen. En primer lugar, de todos modos, determina de cualquier manera el rol que las universidades pueden desempeñar en el mundo científico. En segundo término, las reglamentaciones del Estado afectan la organización y la estructura científica... en tercer lugar, la introducción de nuevas universidades con misiones específicas [no necesariamente científicas] o especializadas, obliga

a tomar nuevas decisiones a las universidades tradicionales (Van Ginkel, 1995: 1)

Siendo así, las presiones políticas, las reformas institucionales del Estado y la política y las políticas públicas con dirección a la Educación Superior afectan de continuo a las prácticas de investigación y de pedagogía en la Universidad, más cuando, su estructura financiera y sus formas de administración dependen del presupuesto público y cuando la auto-financiación se presenta como un ideal difícil, si no imposible, de materializar.

Ante la alta efectividad ejecutiva de las regulaciones del Estado en términos de capacidad vinculativa y de asignatividad autoritativa de valores la reactividad política y sin contenidos de razonabilidad científica no representa una opción viable ni racional para la política interna de las Universidades. Y la agitación caótica, incluso la movilización organizada corre el riesgo de ofrecer mayor legitimidad a las instituciones del Estado para reprimir a los ‘revoltosos’ y contrarrevolucionarios, abriéndose la puerta para la disminución efectiva de la Autonomía universitaria, legitimada como una política de reforma de la Autonomía, incluso como una política pública de orden y regulación social.

¿Qué opciones tiene la Autonomía con argumentos de crítica y publicidad reactivos, con un espíritu sometido a una constante reingeniería administrativa, con una política del Estado que pretende convertirla en un instrumento del cambio intolerante de alternativas? El aislamiento parece el único camino viable, volver a encerrar el espíritu dentro del espíritu, asumir que la libertad de pedagogía y de investigación sólo se materializa en el interior del pensamiento y del espíritu individual, un claustro para la Universidad y una Universidad para un claustro.

Pero ello implicaría colocar trabas a la realización de una de las metas más importantes de la Educación superior, que no son otras que el “adiestramiento en direcciones sociales, enriquecimiento por interpretaciones históricas, regimiento e iluminación por métodos científicos, pues sin ellos no estaremos en posición de llegar a la fuente de nuestros males... mucho menos para tratarlos eficazmente” (Dewey, 1981: 42).

Por tal razón, el aislamiento llevaría a la Universidad a desligarse de sus pretensiones de construir su propia identidad del ‘yo’, de construir sus imaginarios cognoscitivos, sus Escuelas de pensamiento dentro de las Escuelas de formación pedagógica y de investigación. Ello porque, los sistemas de comunicación sistémicos no pueden desplazarse o marginarse sin desvirtuar la capacidad de las Universidades de selección científica y de decisión en la investigación. Aislarse no implica exclusivamente evitar presiones sociales y políticas, también implica de-construir los mecanismos de comunicación con el mundo exterior, y sobreviene así una interrogante de mayor trascendencia ¿la investigación podría desligarse del mundo, la pedagogía podría exponer sólo la historia y los documentos del pasado pre-aislamiento?, la respuesta es la imposibilidad cognoscitiva y material de realizar tal utopía.

II

La Autonomía Universitaria y su destino histórico

Como se ha argumentado en líneas anteriores, el aislamiento de la Universidad, como mecanismo de defensa sistémica parte de un presupuesto errado: si bien, aislarse ofrece la posibilidad que contener las presiones societales y políticas exteriores, también implica reforzar las presiones

internas de la mediocridad que puede apoderarse del trabajo de los docentes y docentes, y engrandecer las dificultades provenientes de la falta de vocación para la investigación y la pedagogía. En este sentido se recuerdan las infaustas palabras de Max Weber: “la vida académica es... puro azar... [en su recorrido hacia el nombramiento y la habilitación a los miembros de la Universidad] hay que preguntar ¿cree usted que podrá soportar sin amargarse y sin corromperse el que año tras año pase por delante de usted una mediocridad tras otra? (Weber, 1973: 192), no sólo de los estudiantes.

En respuesta a tal tragedia académica debida a la falta de pensamiento alternativo, también las palabras del sociólogo alemán ofrecen alternativa: ¡nada tiene valor para el hombre [y en detrimento de los procesos de desencantamiento] en cuanto hombre si no puede hacerlo con pasión! (Weber, 1972: 192). La vida de la academia universitaria autónoma depende, en el presente, de la eficacia y eficiencia de sus procesos de investigación y pedagogía, y depende aún más del conocimiento de tales procesos, es decir, de la eficacia científica en la aprehensión, comprensión y perfeccionamiento de la investigación y la enseñanza universitaria.

En los sistemas de sociedad de capitalismo y modernidad tardíos, las Universidades no tienen competencia en sus niveles cognoscitivos, y aunque tal vez la falta de competencia las haya convertido en profesionalizadoras por repetición mecánica, como si fueren instituciones politécnicas; si bien tal situación ha representado una falta de impulso al mejoramiento competitivo de las Universidades públicas, ello podría, previo entendimiento eficiente, una alternativa de competitividad, pues la ausencia de institutos especializados ofrece a la Universidad la capacidad de promocionar instituciones

de investigación mixtas, con participación del Mercado, unas, y con participación del Estado, otras.

Desde tal perspectiva, al final siendo el aislamiento un destino errado, y siendo la investigación y la pedagogía el fin ulterior de la Universidad, el destino histórico de ésta institución se encuentra estrechamente unido a su reproducción de una aristocracia espiritual, en tanto:

a) “La exposición de problemas científicos de tal modo que resulten comprensibles para una mente no educada, pero capaz, y ésta llegue... a tener sobre ellos ideas propias, es quizás la más difícil de las tareas pedagógicas” (Weber, 1972: 189).

b) “Quien no es capaz de poner, por decirlo así, unas anteojeras y persuadirse a sí mismo de que la salvación de su alma depende de que pueda comprobar esta conjetura y no otra alguna, en este preciso pasaje de este manuscrito, está poco hecho para la ciencia. Jamás experimentará en sí mismo lo que podríamos llamar la ‘vivencia’ de la ciencia” (Weber, 1972: 191).

c) “Sólo en el terreno de un duro trabajo surge normalmente la ocurrencia... [puesto que] para llegar a producir algo valioso en uno u otro lugar es necesario que al hombre [de ciencia] se le ocurra algo, aquello precisamente que es adecuado...” (Weber, 1972: 192).

Y esa aristocracia sólo puede ser tal si se une a un espíritu científico y pedagógico específico dentro de una Universidad: un espíritu de libertad y universalidad (pretendida), nucleado alrededor de “un espíritu animado, si bien no necesariamente por la utopía, si por la voluntad de reforma en el amplio sentido de la palabra, por la ambición de saber y de manipular el mundo” (Dahrendorf, 1974:136).

El desenvolvimiento de la aristocracia intelectual es representación de la libertad académica en las aulas y en los departamentos de investigación científica, y no contradice a la democracia en su ámbito social. Sin embargo, a diferencia de la Libertad societal individual y negativa, esa libertad que Inmanuel Kant definiría como la “competencia a no obedecer ninguna ley exterior si no he podido darle mi aprobación” (1999: 315), que Isaías Berlín “libertad en la medida en que ningún hombre ni ningún grupo de hombres interfieren en la actividad individual” (1993: 191), o que Raymond Aron definiría como la “capacidad e impresión de influir en el destino de la colectividad” (1990: 144), la libertad de la Universidad no puede desligarse de cierto teleologismo universalista, pues no es una libertad para todos y en todo momento, no es una libertad que puede asegurarse sólo y exclusivamente (y allí reside el problema de quienes se cruzan de brazos esperando externalidades para reaccionar) a nivel formal, porque:

En la ciencia... todos sabemos que lo que hemos producido habrá quedado anticuado dentro de diez o de veinte o de cincuenta años. Ese es el destino y el sentido del trabajo científico y al que éste, a diferencia de todos los demás elementos de la cultura, que están sujetos a la misma ley, está sometido y entregado. Todo ‘logro’ científico implica nuevas ‘cuestiones’ y ha de ser superado y ha de envejecer (Weber, 1972: 197).

Cuestión que difiere de la libertad de acción individual, la cual, tiene oportunidad de desarrollo en un único sistema de vida, de desarrollo de proyectos de vida individuales, los cuales puede ser vocacionales, es decir, sólo desarrollados por meros procesos mecánicos, libres en tanto no intervención externa de voluntad o de materialidad.

La Autonomía Universitaria representa una libertad constantemente acusada,

criticada y, al tiempo, dialéctica defendida, y aunque requiera de garantías formales no es suficiente su reconocimiento a nivel institucional y constitucional, porque parte de un supuesto culturalista básico que no puede desarrollarse en otra esfera de la vida social o de las prácticas institucionales jurídicas, políticas y económicos, esto es: “ toda búsqueda de la ‘vivencia’ procede de una debilidad, pues debilidad es la incapacidad para mirar de frente el rostro severo del destino de nuestro tiempo... el destino de nuestra cultura es... el de volver a tomar conciencia clara de esta situación que habíamos dejado de percibir, cegados durante todo un milenio por la orientación exclusiva (o lo que se pretendía exclusiva) de nuestra conducta en función del ‘pathos’ grandioso de la ética cristiana” (Weber, 1972: 218) y la Universidad debe ser la institución que impulse la pretensión de los sistemas de sociedad actuales de tener un conocimiento científico de sí mismos, no puede ser una Autonomía desarrollada exclusivamente por la garantía de la norma jurídica y por su reconocimiento contractual, ha de ser igualmente garantizada por su utilidad funcional y por el uso de la imaginación científica.

De tal forma que, podría afirmarse que la libertad de la Universidad puede ser gozada en plenitud a partir de la materialización de dos maneras estructurales de acción intra institucional:

I. El despliegue de las potencialidades y capacidades individuales, que partiendo la crítica y la ironía (en sentido rortiano) busque y (principalmente) consiga dos objetivos históricamente inherentes a la ciencia e impulsados por aquellos que se han comprometido en su alma con ella: un objetivo platónico, la búsqueda de una verdad trascendente que sólo con la libertad de pensamiento, con la trascendencia de la realidad en la búsqueda de las ideas

y con la conversión del pensamiento en ideas concretas y transformadoras puedan ir más allá de la realidad, puedan, en definitiva, prever un futuro mejor y un camino con certeza para lograrlo; y un objetivo académico-pedagógico aristotélico, dejar algo a la posteridad de la ciencia y de la sociedad, explicar mejor que ninguno el sentido cultural de la sociedad, sea en sus estatus naturales o en sus estatus societales y morales, completar las ideas que por incompletitud no han logrado ser trascendentes, crear un compromiso con la ciencia a través la responsabilidad con mejorar la condición del sentido cultural de la sociedad, ofrecer mejores condiciones a sus miembros y mantener la libertad individual en cada etapa de la investigación y de la socialización universitaria.

II. El despliegue de actividades científicas colectivas, de una filosofía nucleada alrededor de la ambición de construir una Escuela particular de pensamiento (no por sumatoria de los esfuerzos individuales, pues la crítica si bien comunica a los investigadores entre sí) no permite una comunicación a-individual colaborativa porque, simplemente, los estudios que dejan algo a la posteridad se podría decir son pocos aunque siguen siendo la base del sentido de compromiso del investigador con la ciencia y con la sociedad. Contrario a ello, tal despliegue debe partir de una Escuela que logre diseñar, en el sentido parsoniano, una estructura cognoscitiva científica de la acción de investigación y de la acción de la pedagogía, en términos de roles y fines, esto es, en términos de conductas ajustadas a reglas metodológicas y a objetivos de investigación específicos, trazados a lo largo de múltiples carreras de experiencia científica que rozan el objetivo (meta) de hacer algo que quede a la posteridad.

En tanto es así, la investigación y la pedagogía de la Universidad ha de entender que la solidaridad del colectivo universitario, imprescindible para construir una Escuela ‘aparte y original’ ha de alcanzarse principalmente “por medio de la imaginación, por medio de la capacidad imaginativa de ver a los extraños como compañeros en el sufrimiento [y el sacrificio del aula y de la mesa de trabajo]... esa solidaridad no se descubre, sino se crea, por medio de la reflexión” (Rorty, 1998: 18), ello porque, para el investigador y para el pedagogo de la Universidad su destino es similar al del ironista moderno,

Su ocupación no es la proporcionarse a sí mismo y a los demás... un método, una plataforma o una exposición razonada. Sólo hace lo que todos los ironistas: busca la autonomía. Procura [muy contra] liberarse del imperio de las contingencias heredadas y producir sus propias contingencias; liberarse del imperio de un viejo léxico último y modelarse uno que sea enteramente suyo (Rorty, 1998: 116).

De tal forma que, esas maneras estructurales de acción están sujetas al planteamiento del ironista trascendente: ese ‘que sólo teme a no ser original, ese que no tiene competencia ni seguidores porque escribe de una manera nueva para una realidad totalmente nueva, que a pesar de sus inconexiones estructurales invita a la crítica y a la reconstrucción en el pensamiento de aquellos hombres tan libres que se les permite ir más allá de la realidad, construyendo teorías complejas como las de Niklas Luhmann, o reconstrucciones magistrales como la realizada por Hayek del pensamiento wights o por Habermas del pensamiento marxista, por colocar sólo unos ejemplos de ciencia social contemporánea.

En tal sentido, el investigador y el pedagogo de la Universidad “no puede

imaginar que tenga sucesor alguno, porque es el profeta de una nueva era en la que no tendrán aplicación ninguno de los términos utilizados en el pasado”, aunque ello implique un conocimiento expreso y amplio del pasado, porque sólo así podría diferenciar su identidad con el futuro de la identidad de la tradición científica, cumpliendo con sus funciones de pedagogía y de investigación, cumpliendo con el principio N°2 de la Carta Magna de las Universidades Europeas ratificada para las Universidades de América Latina por la Declaración de Guadalajara (2004), el cual expone: “en las Universidades, la actividad docente es indisociable de la actividad investigadora, a fin de que la enseñanza siga tanto la evolución de las necesidades como las exigencias de la sociedad y de los conocimientos científicos” (Carta Magna de las Universidades Europeas, 1988: sp).

Ello impone una aprehensión hermenéutica y gramatical de la Autonomía Universitaria: incluso desde la perspectiva del contraste entre Ironía y realización autónoma de la investigación y la pedagogía, la Universidad no es una ente aislado, depende de un tipo de sociedad ambiciosa de tener conocimiento de sí misma, una sociedad que espera, no sin presiones contrarias ni trabas políticas y económicas, hacer de la educación y de la Universidad un ícono de sus procesos de estructuración social. El principio de esta sociedad es gramaticalmente simple, se funda en “la tradicional tesis liberal de que la única forma de impedir que en las instituciones sociales subsista la crueldad es la de elevar al máximo la calidad de la educación... las oportunidades educativas...” (Rorty, 1998: 85).

Desde tal pensamiento liberal, las libertades académicas de la Universidad se asemejan funcionalmente (pero sólo a ese nivel) a las libertades de la sociedad civil, las cuales se presentan, desde tal

pensamiento, como un ideal a seguir: así se afirma que las Universidades deberían comportarse institucionalmente como el modelo de administración y de esferas de acción social estructuradas en términos de mercado, pues el sistema institucional universitario requiere de esferas similares de hiper-autonomía, siendo que tal nivel de libertades administrativas y de decisiones vinculantes sólo es comparable con la dinamicidad interna de las instituciones del mercado.

Los modelos de reconocimiento y garantía de las libertades de la sociedad civil se presentan como modelos ideales de realización de la Autonomía Universitaria, porque ésta es una institución que aún siendo autónoma formalmente no poseen, y es que simplemente los requerimientos de una existencialidad reactiva no se lo permiten, una estructura de fronterización cerrada a la interacción intersistémica ajena a sus pretensiones espirituales.

Las instituciones de la sociedad civil se han emancipado progresivamente de exterioridades intervinientes porque su dinamicidad es planteada desde las instituciones de mercado en su propio interior orgánico a partir de una estrecha relación entre un entorno protegido como esferas de derechos a atender y como esfera de realización (y por tanto de garantía) de los derechos fundamentales de los ciudadanos, esfera que se denominada sociedad civil estructurada en términos de mercado, la cual se comporta como una capacidad de autogobierno del sistema de acción-producción que representa una parte específica de las sociedad civil (específica aunque vital) y el pseudo-autogobierno de las instituciones del Mercado reguladas por la política y la legislación económica y la Constitución.

De tal forma que, el Derecho que ya de por sí es permeado por el sentido sociológico y cultural que detenta el estatus de los valores éticos, morales y racionales y razonables de un sistema de sociedad específico en que dichos valores se producen, dispersan y en cierto sentido regulan las formas de interacción sociológica de la sociedad civil, debe trasponer y superar tres barreras de sentido y dirección determinantes: las barreras interpuestas por las capacidades de autogobierno de una sociedad civil estructurada en términos de mercado; las barreras de un sistema de instituciones de producción estructurada en términos de organización cerrada corporativa, y los frenos de un esquema intra-institucional que ha aprendido en su evolución las artes de la defensa de sus derechos en conexión con la estructura interna de la sociedad civil y del autogobierno de la economía en términos de individualidad.

Así, las prácticas de decisión de las instituciones económicas parece vetar la capacidad vinculativa del Derecho y de su ordenamiento jurídico, y aunque generalmente desplaza y transforma tal capacidad a través de presiones y nuevos compromisos entre sus miembros, requiere para su reconocimiento -dentro del sistema de conexiones estructurales del sistema de sociedad en conjunto- del contenido democrático y positivo del ordenamiento jurídico, siendo que su propio deseo sigue siendo, sin duda, la dinamicidad de la comunicación intersistémica, lo que induce a respetar, al menos en el papel, las reglas de juego sistémicas del Derecho y la política económica del Estado. Aunque no delimiten su actuación a sólo su respeto.

Han sido los esfuerzos de esa sociedad civil, de sus miembros en la historia, de sus élites los que han permitido el enaltecimiento de la libertad negativa como un derecho

fundamental basado en la propiedad privada y en la ausencia de la coacción externa. Un modelo que sirve para inicializar el debate sobre la construcción de la autonomía universitaria en base tres dimensiones de derechos: capacidad de autogobierno de las universidades en su conexión con la ciencia y con la realidad; eficacia en la construcción de un sistema de profesionalización y de investigación superior en términos de competencia sistémica a los demás sistemas encargados, según la división del trabajo social, de funciones de socialización y objetivación similares; garantía de los logros históricos de la autonomía universitaria que parte de las luchas por su reconocimiento e impulsa la lucha por su garantía diaria.

A partir de allí, y entendiendo que el modelo de sociedad civil no es el único, la autonomía ha de entenderse como una necesidad existencial de la Universidad y como un derecho de los universitarios para acceder a una comunicación fluida en términos de lenguaje científico en la profesionalización, la objetivación y la administración de los sistemas de sociedad contemporáneos, en tanto que, en los últimos años se ha comprobado una tendencia marcada hacia el distanciamiento entre el simple reconocimiento de la autonomía universitaria y el despliegue de las potencialidades y capacidades de libertad de aquella aristocracia espiritual propio de la Universidad.

A modo de conclusión

La pretensión de aislamiento de la Universidad respecto a las presiones sociales, políticas y económicas sólo representa una respuesta contingente y débil de la razón académica, pues en un marco de desestructuraciones y problemas sistémicos, el aislamiento aparece como un elemento partícipe del desmembramiento de la

sociedad a manos de las derivaciones del riesgo, la contingencia, la ambivalencia y la ausencia de sentido común.

Hoy día, el modelo de autonomía moderno-ilustrado de las universidades aparece tensionado por un marco sociológico en el que la intervención del Estado de Derecho es la regla y no la excepción. Ciertamente, es un modelo que nace de las entrañas de una ideología cuya aversión por el intervencionismo estatal es manifiesta. Pero como lo señala Reinhart Koselleck, si de algo ha de servirnos la historia es para no cometer los errores del pasado: del tradicional modelo de autonomía universitaria, nacido de una fase de la modernidad que concluye en la injusticia más apremiante y la segunda época de las revoluciones sociales europeas, sólo podemos aprender en sentido crítico, asumiendo que la Autonomía de nuestras Universidades, en un marco en el que buena parte del sistema de derechos tiene su sustrato material en un ámbito dependiente de la prestación estatal, puede ganarse y defenderse si la Universidad enfrenta las fuentes de las presiones desestructurantes contemporáneas.

Esto implicaría que amalgamar algunos contenidos de la autonomía universitaria, propios del modelo ilustrado, con contenidos de autonomía que impliquen el desarrollo de un compromiso social, efectivo y profundo, con la reivindicación de las condiciones de estabilidad de los procesos ingenieriles de estructuración de la sociedad. Y es que, como apuntaba el modelo ilustrado de autonomía, ésta ha de comprenderse tanto como el anverso del alma de la Universidad como el reverso de su potencialidad para cumplir esa meta suprema de la modernidad, que no es otro que sacar al hombre de las tinieblas de su culpable minoría de edad intelectual. Y, precisamente, esa amalgama empieza a formarse una vez que iniciemos el recorrido

hacia la reconceptualización de la Autonomía de la Universidad.

Referencias bibliográficas:

- Albornoz O. *Libertad académica y mentalidad autoritaria*. 2007. Caracas. Universidad Central de Venezuela.
- Alexy R. *Teoría de los derechos fundamentales*. 1993. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Aron R. *Ensayo sobre las libertades*. 1990. Madrid. Alianza.
- Barnes B, Kuhn T. En, SQUINNER, Quentin (comp.). *El retorno de la gran teoría*. 1988. Madrid. Alianza.
- Berlin I. *Cuatro ensayos sobre la libertad*. 1993. Madrid. Alianza.
- Carta Magna de las Universidades Europeas*. 1988. Madrid. UNESCO.
- Dahrendorf R. *Sociedad y sociología*. 1974. Madrid. Tecnos.
- Dewey J. *La escuela y la sociedad*. 1981. Madrid. Francisco Beltrán.
- Diario El Universal*. "Editorial: Los estudiantes instan a defender la autonomía universitaria". Caracas. 23 de Febrero. 2005.
- Habermas, J. *El discurso filosófico de la modernidad*. 1989. Madrid. Taurus.
- Kant I. *La paz perpetua. Un esbozo filosófico. En defensa de la Ilustración*. 1999. Barcelona-España. Alba Editorial.
- Kuhn T. *La revolución Copernicana*. 1984. Madrid. Orbis.

Loaiza, L. "Un ejercicio autonómico".
Disponble en versión digital: ula.
ve. (consulta, 9 de diciembre de
2010). 274

Navarro H. *Autonomía y democracia en la
Universidad del siglo XXI*. 2002.
Caracas. Quadernos Question. N°1.
Noviembre.

Ortega y Gasset J. *La rebelión de las masas*.
2005. Madrid. Espasa-Calpe.

Rorty R. *Contingencia, ironía y solidaridad*.
1998. Madrid. Alianza.

Van Ginkel H. *El Desafío del Cambio
Institucional: diálogo y conducción
interactiva*. Higher Education
in Europe. 1995. Vol.XX, N° 3,
Bruselas.

Weber M. *La ciencia como vocación*. 1972.
Madrid. Alianza.